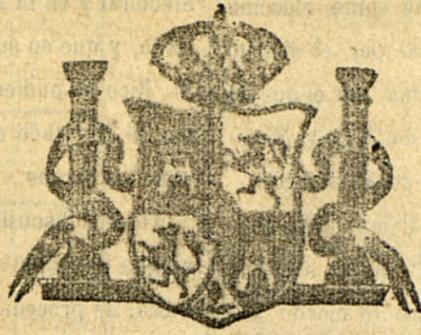


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 347.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Encargo por segunda vez á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia que aun no realizaron el servicio determinado por mi circular de 27 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial núm. 175 correspondiente al día 31 siguiente, relativa á la remision á este Gobierno de provincia de dos ejemplares en papel grueso de los sellos que usen y hayan usado los Ayuntamientos y Alcaldías, acompaña-

dos de una sucinta reseña historica de su origen ó de los hechos notables que simbolizen, lo verifiquen dentro del improrogable plazo de sexto dia, esperando de su celo eviten para lo sucesivo recuerdos de esta índole.

Burgos 13 de Diciembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza ha desertado el soldado del regimiento infantería de Cuenca Julian Martos Castro. En su virtud, he acuerdo publicarlo en este periódico oficial y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, cuya media filiacion se inserta al final y caso de ser habido que le pongan desde luego á disposicion de la citada autoridad militar.

Burgos 13 de Diciembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Julian Castro.

Hijo de Juan y de Maria, natural de Valdepeñas, provincia de Jaen, edad 20 años y 8 dias, su estado soltero, estatura un metro 611 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1880.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gallo D. Luis, Bustillo, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Garcia Inés, Casavieja, Gallo D. Inocencio, Berdugo, Bartolomé, Martinez del Campo, Nieto, Peña, Pujana, y Ebro, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la comunicacion del Sr. Director del Instituto provincial de esta Capital de 31 de Octubre último acompañando á la misma una carta de D. Celedonio del Val fechada en Briviesca en 7 del mismo mes, en la que ofrece pagar 14 á 16.000 reales para el establecimiento en esta Capital de una Escuela de artes y oficios.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital interesando se le remita á la mayor brevedad certificado de la lista electoral y de las actas parciales de eleccion para Diputado provincial, si las hubiesen remitido el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Covarrubias, expresando los dias en que hayan llegado segun el libro registro, la Corporacion acordó se expida dicho certificado de lo que resulte y fuere de dar.

En vista de una comunicacion del Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, á la que acompaña un libramiento contra la Administracion Diocesana y de Cru-

zada de este Arzobispado por valor de 4.000 pesetas, que del producto del indulto cuadregesimal de la predicacion de 1879 ha destinado para atender á las necesidades de la Casa provincial de Beneficencia de esta Capital, la Diputacion quedó enterada, acordando se le den las gracias.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro del Jefe de la Administracion Económica de esta provincia participando que teniendo necesidad el Sr. Oficial Letrado de aquella Administracion de cotejar un testimonio con el libro catastro de 1792 correspondiente al pueblo de Campolara, habia de merecer se sirviera disponer el señalamiento de dia y hora en que poder practicarlo en el Archivo de esta Corporacion, donde se halla dicho libro, la Diputacion acordó que se señale el dia y hora en que aquella diligencia ha de evacuarse de acuerdo con la Secretaria.

Accediendo á lo solicitado por D. Eduardo Augusto de Bessón, vecino de esta Capital, se acordó que vuelva al Hospicio provincial el niño Antonino de la Peña, que esta Corporacion le habia concedido para su servicio.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Lesmes Rebollo y otros, que en 1875 formaron el Ayuntamiento de Revilla Vallejera, en solicitud de que por aquella corporacion les sean indemnizadas 2.000 pesetas que adelantaron para pago de las obligaciones del municipio, ó que por esta Corporacion se decrete la terminacion de las cuentas municipales de los Alcaldes, las cuales se hallan en esta oficina, la

Diputacion acuerda que se remita dicha instancia al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que adopte la resolucion que estime conveniente.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la circular dirigida por la comision del monumento A. Güel y Ferrer, de Barcelona, en que se interesa el apoyo moral de esta Corporacion para cooperar á la realizacion de la exposicion de mármoles españoles.

Se acordó no haber lugar á resolver sobre una comunicacion del Alcalde de Valdezate en que consulta si es necesario estampar los sellos de 12 y 10 céntimos en los libramientos, cargaremes y cartas de pago que extiendan los Ayuntamientos en los correspondientes á las cuentas municipales desde el año de 1868 hasta el dia.

En vista de la comunicacion dirigida por el Alcalde de Renuncio, acompañando certificado del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta municipal, en solicitud de que se le conceda autorizacion para la venta á la exclusiva de los artículos de consumo con arreglo á Instruccion, se acordó que pasara dicha instancia á la Comision de Hacienda.

Se dió lectura de la Memoria presentada por el Inspector Director interino de la Casa Hospicio y niños expósitos de esta Capital D. Mauricio Perez San Millan, en la que expone el estado actual del Establecimiento, y la Diputacion quedó enterada con agrado, acordando se dieran las gracias á dicho Sr. por el celo y asiduidad con que ha inspeccionado el Establecimiento.

Dióse igualmente lectura de la Memoria que los representantes de esta provincia D. Mauricio Perez San Millan y D. Marcial Prieto han presentado como resultado de sus gestiones en el Congreso internacional filoxérico celebrado en Zaragoza, y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado y dar las gracias á dichos representantes por la actividad y celo en el desempeño de su cometido, así como tambien á la Excm. Diputacion y Ayuntamiento de Zaragoza por las atenciones y deferencias que durante su permanencia en aquella Capital han prodigado á dichos representantes, y que la expresada Memoria pasara á la Comision de Fomento.

Seguidamente se dió lectura del dictámen emitido por la Comision de actas en el expediente sobre eleccion de Diputado provincial por el distrito de Sandobal de la Reina, por el que ha sido electo D. Guillermo Rico y Maestro, Notario y vecino de Villadiego.

El Sr. Martinez del Campo pidió quedara el expediente 24 horas sobre la mesa, y la Corporacion lo acordó así, levantando el Sr. Presidente la sesion por no haber mas asuntos de que tratar, siendo las nueve de la noche, y señalando como orden del dia para mañana los que se hallan pendientes.

Burgos 24 de Noviembre de 1880. = El Vicepresidente, Hilarion Real = Los Diputados Secretarios, Victor Ebro Fernandez de la Cuesta. = Miguel Pujana.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 25 de Noviembre de 1880.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real, y asistencia de los Sres. San Millan D. Simon, Angulo, Beltran, San Millan D. Mauricio, Berdugo, Bartolomé, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Nieto, Bustillo, Casaviella, Gonzalez Marron, Villalain, Peña, Garcia Inés, Ebro, y Encio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion quedó enterada del anuncio de la funcion religiosa que las Hijas de la Caridad de esta ciudad van á celebrar en el dia 27 del actual en las iglesias del Colegio de Saldaña, Hospicio provincial y Hospital de San Juan.

En el expediente sobre eleccion de Diputado provincial del distrito de Sandobal de la Reina, dióse cuenta del nuevo dictámen emitido por la Comision de actas, en el que se proponia que se declarase al Diputado electo D. Guillermo Rico incompatible para ejercer dicho cargo por haberse acreditado que desempeña los de Notario público y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villadiego, á que pertenece el expresado distrito de Sandobal de la Reina, cuya incompatibilidad se funda segun afirma dicha Comision en los artículos 474 y 411,

caso 3.º, de la ley orgánica del poder judicial, 19 de la provincial, 15 de la electoral y en la ley vigente del Notariado, y que en su virtud el expresado Sr. Rico no pudiera tomar asiento como tal Diputado mientras no dimitiese aquellos cargos.

Abierta discusion, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra, se procedió á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el dictámen, y quedó acordado por unanimidad en sentido afirmativo.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Diciembre por obligaciones del presupuesto ampliado de 1879 á 1880 y por la del presente ejercicio.

Se acordó que pase á informe del Director de carreteras provinciales la instancia de D. Inocente de Simon Martinez, vecino de Pradoluengo, solicitando autorizacion para construir una casa en un terreno próximo á la carretera que de dicho punto se dirige á Belorado.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar el acta de recepcion y liquidacion de acopios suministrados por el contratista D. Nicasio Renuncio, vecino de Villayuda, para la conservacion de la carretera de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, á virtud de la subasta que se celebró el 14 de Abril de este año, y que se devuelva al citado contratista el depósito que tiene consignado en garantia de su compromiso.

En el expediente sobre construccion de la carretera de Peñorada á Oña, dióse cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en esta provincia transmitido por el Sr. Gobernador con fecha 20 del actual sobre el proyecto de dicha carretera, y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento: 1.º aprobar el citado proyecto: 2.º que se trascriba el indicado informe al Director de carreteras provinciales para que tenga en cuenta las observaciones contenidas en él respecto de las modificaciones que sin perjudicar la solidez y la economía de las obras han de hacerse en el puente sobre el rio Oca, y 3.º que se prevenga

al mismo Director que remita una relacion de los Ayuntamientos cuyos pueblos se encuentran á menor distancia de 3 kilómetros de cada uno de los dos trozos de dicho camino, á fin de que puedan dirigirse las oportunas invitaciones.

En el expediente sobre subvencion solicitada por el Alcalde de barrio y varios vecinos del pueblo de Villasuso, Valle de Mena, para la construccion de un puente sobre el rio Cadagua en aquella localidad, cuya subvencion fué otorgada en sesion de 1.º de Junio de 1872, fijándola en la cantidad de 2000 pesetas, sin que se hayan ejecutado las obras expresadas: resultando que con fecha 13 del mes actual el Alcalde del Valle de Mena ha remitido una nueva instancia del Alcalde de barrio de Villasuso y de la junta administrativa del mismo exponiendo que por las vicisitudes de la guerra civil fué imposible la ejecucion de las obras y pidiendo dicha subvencion así como que se ordene al Director de carreteras provinciales que rectifique los estudios hechos en aquella época y forme nuevo proyecto y presupuesto de las obras en razon á las alteraciones que han causado las avenidas en las márgenes del rio, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento reclamar del Alcalde del Valle de Mena el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que le fueron remitidos en 5 de Setiembre de 1872, y que tan pronto como se reciban dichos documentos pasen á la Direccion de carreteras provinciales á fin de que verifique en ellos las rectificaciones que considere procedentés á fin de que en su vista la Diputacion acuerde lo que considere oportuno acerca de la subvencion que deba concederse.

El Sr. Presidente excitó el celo de las Comisiones para que despachasen los expedientes sometidos á su exámen; y no habiendo mas asuntos de que tratar, levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 25 de Noviembre de 1880. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = Los Diputados Secretarios, Victor Ebro Fernandez de la Cuesta. = Ignacio Encio.

de la Compilacion de Enjuiciamiento criminal,

Fallamos: que debemos decidir y decidimos esta competencia en favor del Juez de primera instancia de Castrogeriz, al que se remitirán las actuaciones con certificacion de esta sentencia, la que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia dentro de los quince dias siguientes á su fecha.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =José Sabater. =Vicente Giron. =Miguel Gil y Vargas.

Publicacion. =Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado ponente D. Vicente Giron en la sesion pública de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en Burgos á 25 de Noviembre de 1880, de que yo el Secretario de Sala certifico. =Lic. Valentin Jalon.

La sentencia anterior se notificó en 24 del mismo Noviembre á los Procuradores de D. Martin Belda y Mencia y D. Eudasio Alavarez Martin y en el siguiente dia al Ministerio fiscal; y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos á 3 de Diciembre de 1880, =Lic. Valentin Jalon.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Don Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve dias, á contar desde que sea inserto en la Gaceta oficial, á Maria Padilla y Gomez (a) la Tetina, vecina que ha sido de esta villa y despues de la de los Barrios de Bureba, y hoy se cree residente en Bilbao, para que comparezca en las cárceles de este partido á extinguir la pena de dos meses y medio de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por hurto de semillas.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey, requiero á todas las autoridades para que procedan á su busca, captura y segura conduccion á este Juzgado.

Dado en Briviesca á 4 de Diciembre de 1880. =Eugenio Sanjuanbenito. =Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean

con derecho á los bienes concursados por Santiago Fernandez, vecino de Villalázara, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 2 de Diciembre de 1880. =Clemente Inés de la Torre. =P. O. de S. Sría., Manuel Rasines.

EDICTO.

D. Marcos Lopez Expósito, Alférez y Fiscal en comision del Batallon Depósito de Burgos, núm. 95.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el artículo 250 del reglamento para el replazo y reserva del ejército de 2 de Diciembre de 1878 el soldado del Batallon ya expresado con licencia ilimitada Crisanto Garcia Ortega, natural de Salazar de Amaya, y usando de la jurisdiccion que por las Reales ordenanzas se les conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de la Concepcion de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Burgos 30 de Noviembre de 1880. =Marcos Lopez. =Ante mí, Manuel Cortazar.

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra, Inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber: que habiendo terminado en fin de Noviembre próximo pasado el contrato del lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de esta plaza, se anuncia por el presente una segunda subasta por no haber tenido efecto la primera, que tendrá lugar en las ofici-

nas de la expresada Administracion, sita en el ex-convento de San Francisco, á las once de la mañana del dia 17 de Enero próximo venidero, por término de un año y seis meses mas de próroga si conviniere á la Administracion militar, bajo las condiciones del pliego que desde hoy se hallará de manifiesto en dicha dependencia.

Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en dicha oficina media hora antes de la indicada en que se constituirá el tribunal de subasta, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que se presente trascurrida aquella, y serán desechadas las que no acompañen el talon de depósito de 100 pesetas hecho en la Caja sucursal de esta provincia, así como las que excedan de los precios límites de 8 céntimos de peseta en cada sábana, gergon, manta y capote de centinela, y de 3 céntimos de peseta en cada cabezal y funda, y las que no se hallen arregladas al siguiente modelo de proposicion.

Burgos 9 de Diciembre de 1880. =Luis Altolaguirre.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., segun cédula talonaria número..., que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio fijado en los sitios públicos é inserto en el Boletín oficial de la provincia del día..., número..., y en la Gaceta oficial de Madrid para subastar el servicio del lavado de ropa de la Administracion de Utensilios de esta plaza por término de un año á contar desde 1.º de Febrero de 1881, prorogable por 6 meses mas si conviniere á la Administracion militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio bajo la forma establecida en el pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantia de mi oferta el correspondiente talon de depósito hecho en la Caja sucursal de esta provincia, importante 100 pesetas, y presentando como fiador á D. N. N., vecino de..., segun cédula talonaria núm. ..., que firma en mi union.

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada gergon, id.

Por cada manta, id.

Por cada capote de centinela, id.

Por cada cabezal, id.

Por cada funda de cabezal, id.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios particulares.

En la librería de la viuda é hijos de I. Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta las obras siguientes:

Manual de los Juzgados municipales, por Abella, un tomo en 4.º grueso, 34 reales.

Id. del Secretario de Ayuntamiento, por id., 32 rs.

Id. de Policía urbana, un tomo en 4.º, 22 rs.

Id. de Quintas, última edicion, 16 rs.

Id. del Impuesto de consumos, 9 rs.

Id. de Procedimiento administrativo (apremios), 10 rs.

Id. de Amillaramientos, 7 rs.

Id. de la Legislacion de 1.ª enseñanza, 15 rs.

Id. de Aguas, Expropiacion y Colonias agrícolas, 13 rs.

Id. de Formularios para todos los juicios civiles y criminales, 22 rs.

Id. de Enjuiciamiento criminal, 10 rs.

Id. de los Juicios de testamentaria, 15 rs.

Legislacion del impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes, 4 rs.

Recopilacion de las leyes y disposiciones vigentes de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, un tomo en 4.º, 14 rs.

Diccionario municipal. Compendio de las leyes y disposiciones vigentes, 14 reales.

Prontuario de la contribucion industrial, 9 rs.

Leyes municipal y provincial, 4 rs.

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, 15 rs.

Código penal, última edicion, 6 rs.

Id. de comercio, 13 rs.

Aranceles para los Juzgados municipales, 3 rs.

Almanaque Hispano-Americano para 1881, con magníficos cromos, á 2, 3, 4 y 10 rs.

Id. Santoral Católico Español, con la vida y estampa del santo de cada dia, 12 rs.

Id. de los Chistes y de Quita-pesares, á 4 rs.

Id. de la Ilustracion, con magníficos grabados y una preciosa cubierta al cromo, 8 rs.

Gran surtido en el ramo de 1.ª enseñanza y menaje para las Escuelas.

2-2

Pulsera perdida.

Desde el núm. 21 al 37 de la calle de Fernan-Gonzalez se extravió el dia 8, de 11 á 12 de su mañana, una pulsera de oro. Se ruega á la persona que la hubiere hallado se sirva entregarla en el cuarto segundo del núm. 21 calle de la Puebla, donde se darán las señas y se gratificará.

2-5